

“20 años fortaleciendo la autonomía de la Ciudad a través de la capacitación judicial”

DISPOSICION SE-CFJ N° /19

Buenos Aires, 5 de febrero de 2019

VISTO:

La Ley N° 7 (modif. por Ley 5288), la Disp. SE-CFJ N° 165/19, 172/19 y 213/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Disp. SE-CFJ N° 165/19 se certificó la participación de Florencia Sotelo y Nicolás Papalía en la actividad “La violencia de género en la relaciones interpersonales en el derecho penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” y se autorizó el pago de sus honorarios.

Que por Disp. SE-CFJ N° 172/19, en virtud de lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, se dejó sin efecto los pagos aprobados toda vez que los mencionados capacitadores prestan funciones para el Poder Judicial de la Ciudad.

Que la Disp. SE-CFJ N° 213/19 dispuso aprobar el pago “de los honorarios que en cada caso correspondan según la certificación realizada o a realizarse, a los miembros del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que hayan participado como capacitadores durante el año 2019, de acuerdo a lo resuelto por el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial”.

Que a efectos de posibilitar el pago de los honorarios resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Déjase sin efecto lo dispuesto en los arts. 1 y 2 de la Disp. SE-CFJ N° 172/19 y en consecuencia realícense los pagos aprobados por Disp. SE-CFJ N° 165/19.

2º) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 007/20



**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**